

PERGAMINO, Julio 8 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 5 de Julio del cte. año al considerar el Expediente: D-185-85 D.E. eleva Expte. I-256-85 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Autorizando formalización convenio con la Subsecretaría del Menor, la Familia y la Tercera Edad para asignación becas a Discapacitados.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio con la Subsecretaría del Menor, la Familia y la Tercera Edad, del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de subsidiar por el régimen de becas, la atención de treinta (30) discapacitados, jóvenes y adultos, deficientes mentales y/o disminuidos físicos concurrentes al Taller Laboral Regional Pergamino (Taller Protegido), en un todo de acuerdo al documento adjunto que rubricado por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 657/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ABD. MAURICIO G. ERASQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE